



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO. 05003110 005 2021-00522 00

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD formulada por el señor DAVID ANDRES SANCHEZ ZAPATA en contra de la menor VALERY SANCHEZ CORDOBA, representada por su progenitora la señora MARIA CAMILA CORDOBA GALEANO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, cumpla con el siguiente requisito:

Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda; simultáneamente se realizó el envío por medio electrónico de la copia de la misma, y de sus anexos, a las partes demandadas; lo mismo que del escrito de subsanación. De no tener correo electrónico la parte demandada se enviará mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

atv

